

-1173 =

RESOLUCION N° .....  
JOSÉ C. PAZ, 16 MAR 2022

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) el 15 de junio de 2015; el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, suscripto el 07 de septiembre del 2020 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 329 del 19 de octubre de 2020, 144 del 19 de marzo de 2021, 569 del 26 de octubre de 2021, 681 del 16 de diciembre de 2021 y 68 del 10 de febrero de 2022; el Expediente N° 274/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de junio de 2015, se suscribió el CONTRATO DE PRÉSTAMO entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE

UNPAZ


FOMENTO (CAF), destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B, cuyo objetivo general es apoyar al Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA a financiar obras de infraestructura en las UNIVERSIDADES NACIONALES de las diferentes provincias del país con el fin de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional.

Que, con el objeto de finalizar el PROYECTO “EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO”, el día 07 de septiembre de 2020 el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ suscribieron el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos.

Que, mediante la Resolución N° 329/2020, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO “EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN” y se aprobaron el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Apéndices I, II y III.

Que, a través de Resolución N° 144/2021, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020 a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 182.960.039,34).

Que día 26 de abril de 2021 se suscribió un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en virtud del cual la empresa EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, se

UNPAZ


comprometía y obligaba a ejecutar la obra "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1º de junio de 2021, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual, que finalizaría el 26 de julio de 2022.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y EMACO S.A. han suscripto, durante el transcurso de la ejecución del contrato, dos actas de redeterminación de precios en donde se establecieron sucesivamente los nuevos montos del contrato, conforme el siguiente detalle:

- Acta Múltiple de Redeterminación de Precios del 27 de octubre de 2021, correspondiente a las redeterminaciones 1, 2 y 3, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 231.236.791,07).
- Acta de Redeterminación de Precios N° 4 del 16 de febrero de 2022 que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 245.181.146,82).

Que, mediante la Resolución N° 681/2021, se aprobaron los trabajos de adecuación estructural que posibiliten el desarrollo de funciones vinculadas a la Ciencia y Tecnología de esta UNIVERSIDAD en el tercer nivel del edificio en construcción.

UNPAZ


Que el artículo 61 del Pliego de Cláusulas Generales, aprobado mediante Resolución N° 329/2020, establece la posibilidad de acordar ampliaciones del plazo de la obra cuando se justifique su causa.

Que el día 03 de marzo de 2022, EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, solicitó una ampliación del plazo contractual de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días corridos a partir del 26 de julio de 2022.

Que, entre los motivos expuestos por EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, se encuentra el reconocimiento de días de lluvia en los que se vio afectada la marcha de la obra, demoras en la ejecución de los trabajos estructurales en el tercer nivel del edificio y masivos casos de resultados positivo de COVID-19 entre la dotación afectada a los trabajos.

Que los motivos expuestos ponen de manifiesto las serias dificultades que EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, atraviesa para cumplir con normalidad su actividad y con sus obligaciones contractuales.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA prestó conformidad al plazo de prórroga solicitado y, asimismo, al nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión presentados por el Contratista.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO – TERMINACIÓN" a favor de la empresa EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días corridos a partir del 26 de julio de 2022, siendo la fecha de finalización de la obra el 31 de diciembre de 2022.

UNPAZ


Que, la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta UNIVERSIDAD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución ME N° 584/2015.

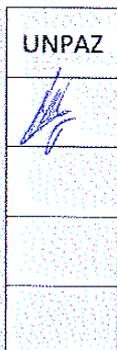
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del plazo contractual de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días corridos solicitada por EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO – TERMINACIÓN", siendo la fecha de finalización de la obra el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA junto a su Anexo I -Plan de Trabajos- y Anexo II -Curva de Inversión-, que, como Anexo A,



forma parte integrante de la presente medida, la que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, a los efectos de perfeccionar la ampliación del plazo citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, y al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARÍO KUSINSKI  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 173

UNPAZ

ANEXO  
RESOLUCION N° 173

ANEXO A

## ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

### LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL N° 02/2020

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el señor Darío Exequiel KUSINSKY, D.N.I. 29.119.469, en su carácter de RECTOR de la UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra la firma EMACO S.A., representada en este acto por el señor Federico León BENSADON D.N.I. N° 4.100.916, en su carácter de PRESIDENTE, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que, para constancia, se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, y considerando:

Que día 26 de abril de 2021 las PARTES suscribieron un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (en adelante EL CONTRATO) en virtud del cual el CONTRATISTA se comprometía y obligaba a ejecutar el PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" (en adelante LA OBRA) en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1° de junio de 2021, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual, que finalizaría el 26 de julio de 2022.

Que el día 03 de marzo de 2022, el CONTRATISTA solicitó una ampliación del plazo contractual de CIENTOS CINCUENTA Y OCHO (158) días corridos, atento a haber sufrido diversas interrupciones en los trabajos programados, que se encuentran detalladas en el Expediente N° 274/2020 por el que tramita la ejecución de la obra mencionada, y en los Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido.

Que en este marco, las PARTES convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de LA OBRA el día 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación. LA OBRA se ejecutará de acuerdo al nuevo

UNPAZ

ANEXO  
RESOLUCION N° 173 -

"Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", que forman parte integrante de la presente ADENDA.-----

**SEGUNDA:** Se establece que EL COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole que sufra o cause EL CONTRATISTA y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse en la modificación del plazo contractual.-----

**TERCERA:** Las PARTES manifiestan expresamente que la presente ADENDA no extingue ni implica renuncia alguna a las obligaciones derivadas de EL CONTRATO, y se suscribe al solo efecto ya precisado en la CLÁUSULA PRIMERA, sin que se consideren alteradas ninguna de las restantes cláusulas contenidas en EL CONTRATO, tanto en su letra como en su espíritu.-----

**CUARTA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente EL CONTRATISTA renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados en la ampliación del plazo contractual solicitado por EMACO S.A.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno para cada PARTE, en la Ciudad de José C. Paz, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.-----

Federico León BENSADON  
Presidente  
EMACO S.A.

Darío Exequiel KUSINSKY  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
JOSÉ CLEMENTE PAZ

UNPAZ



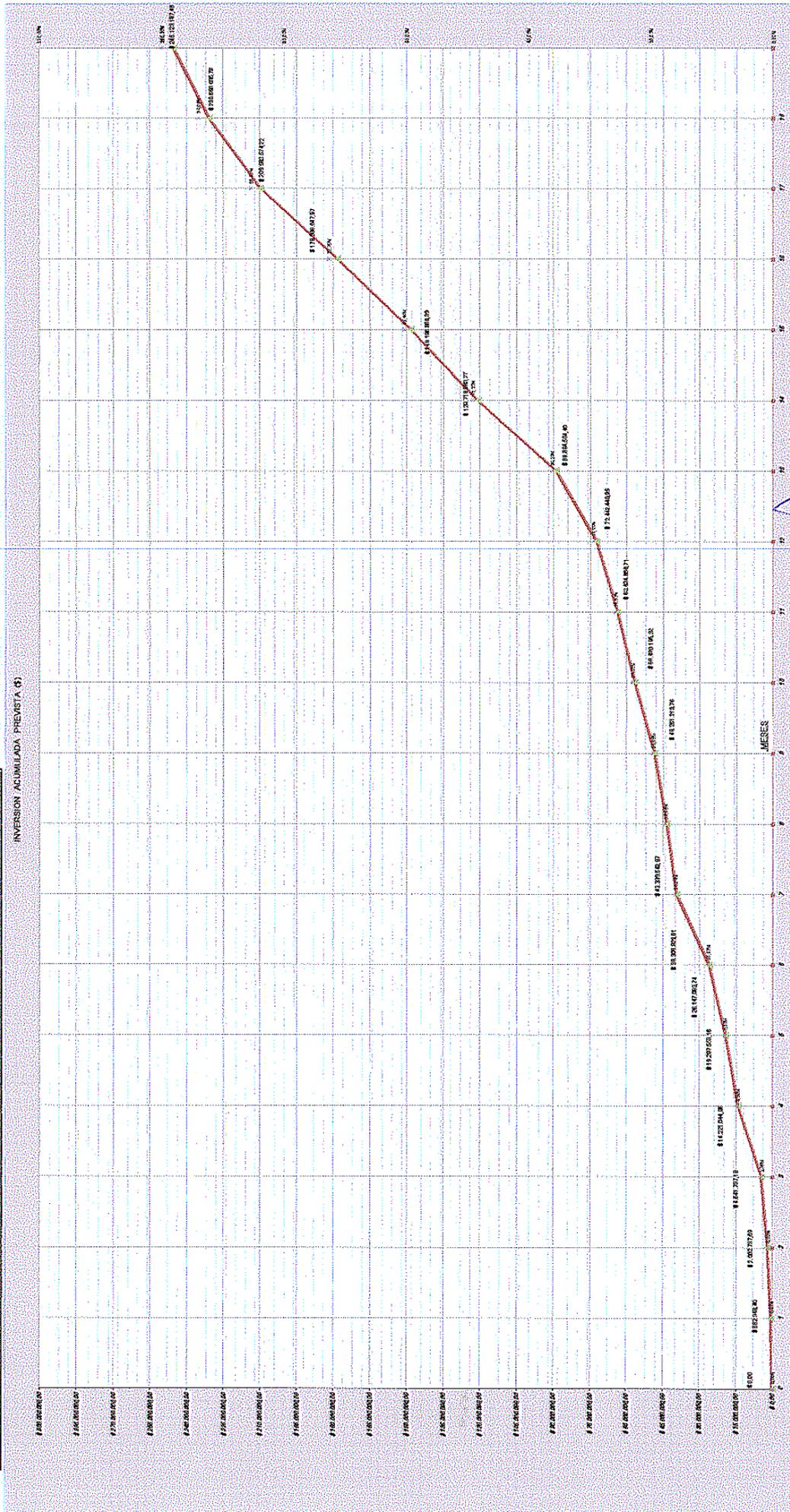
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ  
LICITACION NRO. 02 F 2020 (CU - 010 F 20)  
EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACION (UNPAZ) - JOSE C. PAZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLAN DE EGRESOS

RUBRO	DESIGNACION DE LAS OBRAS	PRECIO RUBRO (\$)	INGENCIA (%)	30/01/2021	31/01/2021	31/02/2021	30/03/2021	31/03/2021	30/04/2021	31/05/2021	31/06/2021	30/07/2021	31/08/2021	30/09/2021	31/10/2021	30/11/2021	31/12/2021	31/01/2022	30/02/2022	31/03/2022	30/04/2022	31/05/2022	30/06/2022	30/07/2022	30/08/2022	30/09/2022	30/10/2022	30/11/2022	31/12/2022	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	2.987.573,99	1,22%	3,25%	1,40%	1,40%	13,59%	10,22%	1,40%	0,99%	3,38%	1,21%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	28.480,88	0,01%	103,30%	0,01%	0,31%	0,16%	0,12%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	
3	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	27.598.818,80	11,25%			3,34%	31,99%	14,37%	21,82%	22,29%	4,14%	0,29%	1,73%																	
4	CUBIERTA	3.278.854,31	1,34%			0,30%	1,59%	1,68%	2,30%	2,81%	0,48%	0,03%	1,14%																	
5	ALBAÑERIA	11.381.973,49	4,84%		4,08%	0,86%		3,76%	1,84%	10,43%	5,03%	2,90%	6,04%	9,17%	12,07%	12,44%	11,63%	8,18%	4,55%											
6	REVOQUES	2.289.789,15	0,93%		0,03%	0,30%		0,03%	0,03%	0,49%	0,21%	0,12%	0,11%	0,37%	0,59%	0,37%	0,37%	0,27%	0,21%	0,17%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%
7	CIELORRASOS	5.282.871,24	2,16%			0,26%		0,22%	0,25%	3,33%	0,22%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%
8	CONTRAPIEDAS - CARPETAS - PISOS - UMBRALES - ZOCALOS	18.478.187,82	7,95%		2,82%			1,99%	0,84%	1,33%	0,39%		0,82%	10,03%	4,58%	4,84%	21,49%	16,92%	16,02%	13,82%	1,00%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%
9	REVESTIMIENTOS	5.728.551,45	2,34%		0,24%			0,08%	0,08%	0,15%	0,23%		0,23%	0,54%	0,32%	0,35%	1,70%	1,28%	1,18%	1,03%	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%
10	MESADAS - MARMOLEA	708.988,02	0,28%					0,14%	0,42%	0,13%							10,00%	10,00%	0,82%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%
11	CARPINTERIA DE MADERA	7.480.088,21	3,04%		0,22%			0,72%	0,22%	0,20%				0,29%	0,03%															
12	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA CON VIDRIO INCLUIDO	59.799.411,58	20,70%		0,04%							0,55%	5,82%	3,32%	1,80%	1,74%														
13	INSTALACION DE ASCENSORES	5.768.812,70	2,35%		0,01%							10,00%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%
14	INSTALACION ELECTRICA	48.871.489,51	20,39%		0,20%	1,29%		0,21%	4,22%	2,92%	2,15%	1,17%	0,10%	5,27%	8,78%	15,63%	15,30%	14,20%	13,97%	14,20%	13,97%	13,97%	13,97%	13,97%	13,97%	13,97%	13,97%	13,97%	13,97%	13,97%
15	SANTANA - PLOVIAL - COMBATE DE INCENDIO - GAS	13.174.295,33	5,37%	3,89%	0,24%	1,00%	0,87%	1,51%	0,49%	2,77%	3,22%	3,39%	0,39%	1,62%	1,36%	2,22%	0,40%	3,99%	3,99%	3,99%	3,99%	3,99%	3,99%	3,99%	3,99%	3,99%	3,99%	3,99%	3,99%	3,99%
16	TERMOMECANICA	28.853.391,40	10,96%		0,23%	0,04%	0,13%	0,26%	0,27%	0,14%	0,45%	0,22%	0,05%	0,08%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%
17	VIDRIOS Y ESPEJOS	189.550,23	0,08%																											
18	PINTURAS	4.054.481,71	1,65%																											
19	OBRAS EXTERIORES	8.181.878,99	3,34%	0,17%						0,12%	0,08%																			
		245.112.293,72	100,00%							0,04%	0,03%																			
	AVANCE MENSUAL (%)			0,27%	0,55%	1,04%	3,95%	2,07%	2,80%	5,37%	1,64%	2,00%	3,38%	2,87%	3,63%	6,71%	12,92%	11,21%	12,28%	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%	
	AVANCE ACUMULADO (%)			0,27%	0,82%	1,85%	5,80%	7,87%	10,67%	16,04%	17,59%	19,69%	23,07%	25,06%	29,69%	36,47%	49,39%	63,48%	72,75%	79,74%	85,73%	85,73%	85,73%	85,73%	85,73%	85,73%	85,73%	85,73%	85,73%	85,73%
	MONTA ACUMULADO (\$)			\$ 862.348,40	\$ 2.092.737,69	\$ 4.541.737,19	\$ 14.221.044,08	\$ 19.287.553,18	\$ 26.147.085,74	\$ 39.309.828,91	\$ 43.339.542,87	\$ 48.251.213,78	\$ 58.480.195,92	\$ 65.024.898,71	\$ 72.442.140,95	\$ 88.684.504,40	\$ 120.718.085,27	\$ 148.198.809,59	\$ 178.308.047,97	\$ 208.593.574,22	\$ 200.860.035,78	\$ 245.112.187,48	\$ 245.112.187,48	\$ 245.112.187,48	\$ 245.112.187,48	\$ 245.112.187,48	\$ 245.112.187,48	\$ 245.112.187,48	\$ 245.112.187,48	

G. ROBERTO TSCHIFFELY  
INGENIERO EN OBRAS  
MATERIALES

Arq. Sergio Chiesa  
Inspector de Obra  
Universidad Nacional de José C. Paz



ING. ROBERTO TORRES CHIFFELY  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES  
 MAT. R-00-0016

Ing. Sergio Chiesa  
 Inspector de Obra  
 Universidad Nacional de José C. Paz

IMPRESION NACIONAL DE DISEÑO S.A.  
 UCA 1000 PISO 12 TEL: 4380 (011) 4380 1234  
 CORREO ELECTRONICO: CONSOLIDACION@IMPRESION.COM.AR